SECRETARÍA. Santiago de Cali, noviembre 17 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA El secretario,

RADICACION: 760014003012-2021-00440-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS

DEMANDADO: ALFREDO LONDOÑO PEÑARANDA

AUTO N.º 0238

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado ALFREDO LONDOÑO PEÑARANDA, para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el veintiocho (28) de septiembre de 2022.
- 2.- ORDÉNESE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 1.755.000 como agencias en derecho. Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 1.755.000.00
Guía No.9141782328	\$ 8.600,00
TOTAL	\$ 1.763.600,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d36ab2e9d0e2e65902c894c37c473f369cb2c5f9cd24dadbc45d0b843d584de6

Documento generado en 17/11/2022 06:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica